



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 820019/2025

Ciudad de Buenos Aires,

y VISTOS:

La solicitud presentada por la agencia Thomson Reuters, el Sr. Sebastián Savino y la Sra. Flavia Laura Viviana Vogel, en su carácter de Asesora de Prensa del Diputado Nacional Carlos Heller, tendiente a obtener autorización para realizar cobertura fotográfica y fílmica en determinados establecimientos de votación durante el desarrollo del acto comicial;

Y CONSIDERANDO:

I. Que el acceso de los medios de comunicación y/o agentes de prensa a los establecimientos de votación durante el acto electoral debe garantizarse bajo condiciones que resguarden el normal desarrollo de la jornada. Por ello, corresponde autorizar la cobertura fotográfica y fílmica solicitada, sin perjuicio de establecer determinadas precisiones que aseguren el respeto a la normativa vigente, evitando interferencias en el proceso electoral o afectaciones a los derechos de los/as electores/as.

II. Que, así las cosas, dicha autorización se otorgará bajo las siguientes condiciones conforme se detalla a continuación:

a) Las personas autorizadas deberán acreditarse ante el/la Delegado/a Judicial del establecimiento correspondiente una vez iniciada la jornada electoral, esto es, a partir del horario de apertura del acto comicial.

b) En todo momento, deberán adecuar su accionar a las instrucciones que imparta el/la Delegado/a Judicial, quien actúa como nexo entre los diversos actores del proceso electoral y este Tribunal, y tiene a su cargo la supervisión del correcto desarrollo de los comicios, quedando expresamente prohibido interferir en las funciones de las autoridades de mesa, fiscales partidarios, electores/as, personal del Comando Electoral o cualquier otro/a actor/a involucrado/a en la jornada.



c) La cobertura deberá realizarse en el menor tiempo posible, y se encuentra expresamente vedada la registración de imágenes de las personas mientras se encuentren emitiendo su voto.

d) Una vez concluido el acto electoral, las personas autorizadas deberán retirarse de inmediato de los establecimientos de votación, toda vez que comenzarán las tareas vinculadas al escrutinio y al repliegue y despliegue del operativo electoral, las cuales deben desarrollarse sin interferencias.

III. Que, por último, se hace saber que deberán evitarse toda clase de conductas que perturben el normal desenvolvimiento del acto electoral, ya que la inobservancia de las pautas aquí dispuestas habilitará a los/as Delegados/as Judiciales a disponer la inmediata cesación de la actividad autorizada, y en caso de desobediencia o reiteración, este Tribunal podrá aplicar las sanciones que resulten procedentes conforme el ordenamiento vigente.

Por ello, **SE RESUELVE:**

Autorizar a la agencia Thomson Reuters, al Sr. Sebastián Savino y a la Sra. Flavia Laura Viviana Vogel, en su carácter de Asesora de Prensa del Diputado Nacional Carlos Heller, a realizar cobertura fotográfica y fílmica en los establecimientos solicitados, conforme las condiciones establecidas en los considerandos II y III.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese al Instituto de Gestión Electoral mediante oficio, a los/as Delegados/as Judiciales correspondientes, y publíquese en el sitio web del Tribunal Electoral (<http://electoralcaba.gob.ar>).



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires